



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Designación SAAVEDRA, Mirta Susana

VISTO el EX-2023-30904015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de Mirta Susana SAAVEDRA como Planta Temporalia – Personal de Gabinete – de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2023, de Mirta Susana SAAVEDRA, en un cargo de la Planta Temporalia – Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, con una remuneración equivalente a un mil trescientos cincuenta (1350) módulos mensuales, por reunir las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1º de mayo de 2023, a Mirta Susana SAAVEDRA (DNI 27.222.220 – clase 1979), en un cargo de Planta Temporal – Personal de Gabinete – del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, con una cantidad asignada de un mil trescientos cincuenta (1350) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificado por Ley N° 14.815, y sus prórrogas) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.